



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00086 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. SE ENTIENDE REVOCADO EL PODER. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Visto el archivo precedente, se le reconoce personería a la Dra. Melissa Montaña Giraldo portadora de la T.P. 279.026 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la codemandada Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.; en los términos del poder conferido.

Adicionalmente, se entiende revocado el poder que fuera conferido al abogado Daniel Giraldo Jaramillo portador de la T.P. 299.910 del C. S. de la Judicatura; reconocido en auto del 19 de marzo de 2021 (archivo 14); en voces del artículo 75 del CGP.

Por último, para los efectos que estime pertinentes, se compartirá el expediente al siguiente canal electrónico: melig131@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>146</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>15 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22302f6f8186fdb4c5ea501e07b6a872ada5811b3c2b50874907c757564e6c32

Documento generado en 14/09/2021 12:44:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>